

**Decreto HF. (P) - PD. - OSP. - S. N° 352**

**MODIFICANSE PLANTAS DE PERSONAL PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE TURISMO Y MINISTERIO DE SALUD**

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Marzo de 2008.

**VISTO:**

El Expediente S05661/2007, mediante el cual la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMA NOS Y GESTION PUBLICA PRO.SEyEV., con voca a personal Administrativo y de Servicio Generales para ser incorporados en Areas del MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de fecha 3 de octubre de 2006, fs. I, la COORDINACION del PROGRAMA DE SELECCION y EVALUACION PRO.SEyEV. se dirige al SEÑOR MINISTRO DE SALUD, a los fines de comunicar la nómina ad junta fojas 2/3 de autos, de personal Administrativo y de Servicios Generales inscriptos en la convocatoria realizada con la finalidad de incorporarlos a las distintas Areas de ese Ministerio.

Que asimismo, se menciona que el período de inscripción finalizó el 29SET06, fecha que a partir de la cual se solicitó a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Servicio Penitenciario Provincial, los antecedentes laborales y personales que obran de fojas 4 a 159 de autos, de los agentes inscriptos.

Que mediante INFORME MS N° 696/2006 de fecha 10 de octubre de 2006, fs. 160, el Señor Ministro de Salud dispone pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS EN SALUD, a los fines de citar y evaluar el perfil de los agentes inscriptos en la convocatoria realizada con la finalidad de incorporar personal Administrativo y Servicio Generales en áreas de ese Ministerio.

Que mediante Nota N° 223/06 de fecha 15 de noviembre de 2006, de fs. 161 a 163, el Departamento Recursos Humanos en la Salud, adjunta la nómina de personal entrevistado, de los cuales surgen algunas consideraciones a tener en cuenta y también el personal que por distintos motivos no se entrevistaron.

Que mediante Nota N° 237/2007, fs. 165, la Subsecretaría de Salud Pública se dirige al Señor Ministro de Salud, expresando que de acuerdo a lo analizado todos los perfiles entrevistados son necesarios para cubrir las necesidades de las distintas dependencias de este Organismo, por lo cual solo cita se realice los trámites necesarios a los fines de efectivizar el pase de dichas personas a ese Ministerio.

Que mediante Nota de fecha 28 de diciembre de 2006, fs. 166, la Secretaría Técnica de Gabinete del Ministerio de Salud se dirige al Área de Recursos Humanos de Salud, a efectos de solicitarle informe el grupo y grado en los que deberían ser reubicados los agentes, en caso de efectivizarse el pase presupuestario.

Que el área de Recursos Humanos de Salud a fs. 167, mediante cuadro descriptivo, informa el Grupo Grado, Agrupamiento, Rama, Función y Dedicación, que cumplirán los agentes CARABAJAL Norma Gladys, SUAREZ DE VITTORE Gladis, HERRERA DE QUIROGA Silvia, TOLEDO Hugo Angel, BOFFO José Eduardo, FUENTES Vicente Nicolás y SILVA Javier Eduardo.

Que mediante Nota N° 00029/07, de fecha 21 de febrero de 2007, fs. 175, el Área de Recursos Humanos de Salud se dirige a la Secretaría Técnica de Gabinete, expresando que para determinar la función una correlación entre lo manifestado por el personal entrevistado y el dictamen efectuado, desataca que solo se envía de las personas que cumplieron con los demás pese a los llamados telefónicos no realizaron la planilla adjunta de fojas 168 a 174 de autos.

Que para finalizar se sugiere solicitar Asesoramiento Legal respecto del procedimiento a cumplir administrativamente para el ingreso a la carrera.

Que mediante Dictamen N° 093 de fecha 14 de marzo de 2007, fs. 177, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere se incorporen a las presentes actuaciones el visto bueno de las autoridades superiores de cada uno de los agentes que cumplieron con el llenado de planillas y asistieron a las entrevistas realizadas por el Departamento RR.HH. en la Salud, específicamente de los siguientes agentes: CARABAJAL, Norma Gladys (A2) Asistencial Profesional; SUAREZ DE VITTORE, Gladis (B4) No Asistencial Técnico; HERRERA DE QUIROGA Silvia (A4) Asistencial Profesional; TOLEDO Hugo Angel (C3) No Asistencial Administrativo; BOFFO José, Eduardo (C3) No Asistencial Administrativo; FUENTES Vicente Nicolás (B1) No Asistencial Técnico y SILVA, Javier Eduardo (B5) Asistencial Enfermería.

Que para finalizar esa Asesoría Legal, expresa que una vez glosadas las respectivas contestaciones de los diferentes Organismos de los que actualmente dependen los siete agentes nombrados precedentemente, se deberá proceder a la confección del acto administrativo pertinente (Decreto S) por el cual se incorpore presupuestariamente a la planta permanente del Ministerio de Salud a los agentes en cuestión, salvo criterio superior en contrario.

Que de fojas 179 a 186, el Departamento Legajos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, adjunta informes de datos laborales básicos de los agentes CARABAJAL Norma Gladys, SUAREZ DE VITTORE Gladis, HERRERA DE QUIROGA Silvia, TOLEDO Hugo Angel, BOFFO José Eduardo, FUENTES Vicente Nicolás y SILVA Javier Eduardo.

Que mediante Nota D.P.P.C. N° 48/07, de fecha 24 de mayo de 2007, fs. 188, la Dirección Provincial de Promoción Comunitaria dependiente de la Administración del Hábitat, expresa que no tiene objeción alguna al pase presupuestario de los agentes Carabajal Norma Gladys, C.U.I.L. 2716934558 4; Herrera de Quiroga Silvia, C.U.I.L. 27 246053095; Toledo Hugo Angel, C.U.I.L. 20 175299018 y Boffo José Eduardo, C.U.I.L. 20 177632203.

Que mediante Nota S.T. N° 93 de fecha 4 de junio de 2007, fs. 191, la Titular de la Secretaría de Turismo se dirige a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, manifestando que no existe impedimento para que se lleve a cabo el traslado presupuestario al Ministerio de Salud, del agente FUENTES Vicente Nicolás, C.U.I.L. N° 20 055416088, dependiente de esa Secretaría.

Que mediante Nota N° 59/07 de fecha 14 de mayo de 2007, fs. 193, el Director General del Servicio Penitenciario Provincial se dirige a la Subsecretaría de Seguridad, expresando que si bien se carece de personal especialmente en el área de seguridad y también que resulta una inconveniencia trasladar con personal carente de vocación de servicio en un lugar tan específico como lo es esta Entidad, en consecuencia opina que sería conveniente hacer lugar a lo solicitado por el agente SILVA Javier Eduardo, C.U.I.L. 202666378174.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, se dirige a los Titulares de las jurisdicciones, las cuales son Ministerio de Gobierno, fs. 201, Secretaría de Estado de Desarrollo Social, fs. 206, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano fs. 208, y Secretaría de Turismo, solicitando la intervención e informes de esa superioridad, si prestan conformidad para la transferencias de cargos Planta permanente al Ministerio de Salud.

Que mediante Nota de fecha 21 de septiembre de 2007, fs. 205, el Señor Ministro de Gobierno y Justicia se dirige a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, manifestando no tener objeción alguna al traslado del agente SILVA Javier, al Ministerio de Salud.

Que mediante Nota de fecha 11 de octubre de 2007, fs. 209, el Secretario de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano se dirige a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, expresando no tener objeción con el traslado de los agentes Carabajal Norma Gladys, Herrera de Quiroga Silvia, Toledo Hugo Angel, y Boffo José Eduardo.

Que mediante Nota de fecha 23 de octubre de 2007, fs. 211, la Titular de la Secretaría de Turismo se dirige a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, indicando que esa Secretaría no presenta objeción para que se lleve a cabo el traslado del agente FUENTES Vicente Nicolás, C.U.I.L. N° 20055416088.

Que mediante PROV. N° 2391 de fecha 31 de octubre de 2007, fs. 212, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública se dirige a la Subsecretaría de Presupuesto, expresando que reunidos los extremos de los agentes CARABAJAL Gladys, HERRERA DE QUIROGA Silvia, TOLEDO Hugo, BOFFO José y FUENTES Vicente, corresponderá la confección del acto administrativo pertinente (Decreto).

Que analizadas las Plantas de Personal Permanente, aprobada por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Ejercicio 2008, se verifican que se encuentran presupuestados en las Direcciones que se detallan a continuación: (**Nota: Anexos para consulta en Dpto.**

**Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**)

Que el artículo 7º de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el

artículo 5º del mencionado instrumento legal.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia

**Por ello,  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1º. Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Dirección de Promoción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Turismo y del Ministerio de Salud, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto para el Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 035 SECRETARIA DE ESTADO VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SERV. ADM. FINANC.: 048 DA. CONTABLE Y FINANC. DE LA SRIA. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD EJECUTORA: 120 DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA

PROGRAMA: 020 SOLIDARIDAD, ESFUERZO Y ASISTENCIA SOCIAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 003 SERVICIOS ECONOMICOS

FUNCION: 320 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

SUPRIMIR

10 SALUD

01 AGRUPAMIENTO SANITARIO ASISTENCIAL

01 PERSONAL PROFESIONAL

04 CATEGORIA 21

1

04 ESCALAFON GENERAL

04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02 PERSONAL DE SUPERVISION

07 CATEGORIA 18

1

09 CATEGORIA 16

2

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 010 GOBERNACION

SERV. ADM. FINANC.: 015 S.A. DE LA SECRETARIA DE TURISMO

UNIDAD EJECUTORA: 156 SECRETARIA DE TURISMO

PROGRAMA: 003 ACTIVIDAD COMUN A PROGRAMAS 25 Y 28

ACTIVIDAD: 001 CONDUCCION

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA ]

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 001 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

04 ESCALAFON GENERAL

04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02 PERSONAL DE SUPERIOR

05 CATEGORIA 20

1

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 040 MINISTERIO DE SALUD

SERV. ADM. FINANC.: 011 D.A. MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA: 142 MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA: 001 CONDUCCION GENERAL DE POLITICAS DE SALUD

ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 001 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

INCORPORAR

12 CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO

01 RAMA PROFESIONAL

02 ASISTENCIAL

GRUPO A GRADO 2

1

GRUPO A GRADO 4

1

04 RAMA ADMINISTRATIVA

01 NO ASISTENCIAL

2

GRUPO C GRADO 3

03 RAMA TECNICA

01 NO ASISTENCIAL

GRUPO B GRADO 1

1

ARTICULO 2º. Reubicarse presupuestaria mente a los agentes CARABAJAL, Norma Gladys en el Grupo A Grado 2, Rama Profesional Asistencial; HERRERA DE QUIROGA Silvia en el Grupo A Grado 4, Rama Profesional Asistencial; TOLEDO Hugo Angel en el Grupo C Grado 3, Rama Administrativo No Asistencial; BOFFO José Eduardo en el Grupo C Grado 3, Rama Administrativo No Asistencial; FUENTES Vicente Nicolás en el Grupo B Grado 1, Rama Técnica No Asistencial Carrera del personal Sanitario, Planta Permanente del Ministerio de Salud, incorporado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º. Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROMOCION COMUNITARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE TURISMO, MINISTERIO DE SALUD Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

